



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 05 OCT 2022

2022/05/001/2/64197

VISTO: las actividades a desarrollarse en el marco del 27 Festival Internacional de Jazz de Punta del Este a celebrarse en nuestro país entre los días 4 y 8 de Enero de 2023;

RESULTANDO: I) que dicho evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 5 de mayo de 2022, y de interés municipal por Resolución del Intendente de Maldonado, de 16 de junio de 2022;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación de artistas no residentes, en el marco del 27 Festival Internacional de Jazz de Punta del Este, a celebrarse en nuestro país entre los días 4 y 8 de Enero de 2023.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS